



Apartado de

de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO :
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

NÚMERO 160

Lunes 21 de Julio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 58

Habiéndose presentado la epizootia de viruela, en el ganado existente en el término municipal de Villar del Pedroso, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la «Dehesa la Oliva», señalándose como zona sospechosa, una zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas y variorización del ganado sospechoso.

Cáceres, 7 de Julio de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2364

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 60

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de pasterulosis, en el término municipal de Toril, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Febrero de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Julio de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2365

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 9

En cumplimiento del artículo 17

del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano, en el término municipal de Acebo, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Julio de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2366

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día 14 de Diciembre de 1940

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas generales de la Diputación de los años 1936 al 1939 inclusive, por no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público, y en su consecuencia se remitan para su aprobación definitiva al Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Aprobar el expediente de Suplementos de Créditos.

Aprobar el Presupuesto para el año de 1941 y las Bases para la ejecución del mismo.

Acordar que rijan las mismas Ordenanzas que el año actual, excepto la del BOLETÍN OFICIAL e Imprenta Provincial, que quedan modificadas.

Lo que en cumplimiento a lo ordenado se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 1 de Marzo de 1941.—El Presidente, Manuel González Gil.—El Secretario, Faustino Artero.

1145

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del día 22 de Enero de 1941

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar concertar un empréstito de 7.500.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España para obras incluidas en el Plan de Paro y que por la Presidencia se soliciten las oportunas autorizaciones a tal efecto.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 1 de Marzo de 1941.—El Presidente, Manuel González Gil.—El Secretario, Faustino Artero.

1146

Extracto de los acuerdos adoptados por la excelentísima Diputación Provincial en sesión extraordinaria del día 15 de Febrero de 1941

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el Presupuesto extraordinario para los años 1941, 1942 y 1943, para concertar un empréstito de 7.500.000 pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, para obras incluidas en el Plan de Paro, por su importe de 8.865.000 pesetas de ingresos y gastos, y que un ejemplar del mismo se remita al excelentísimo señor Gobernador Civil, publicándose un resumen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 200 del Estatuto Provincial.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 22 de Enero último, por el que se acordó concertar un empréstito de 7.500.000 pesetas, y que el expediente se eleve a Superioridad por si tiene a bien conceder las oportunas autorizaciones.

Nombrar una Ponencia para que proponga a la Corporación el informe que procede emitir sobre los expedientes de los concursantes a la Secretaría de esta excelentísima Diputación, y que se celebre sesión extraordinaria el día 20 del actual con objeto de emitir dicho informe, señalando el siguiente día 21 para llevarlo a efecto, si no se reuniera número suficiente de señores Gestores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 1 de Marzo de 1941.—El Presidente, Manuel González Gil.—El Secretario, Faustino Artero.

1147

Distrito Forestal

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la

llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 11 de Agosto próximo.

Productos que se subastan, leñas procedentes del desmoche y limpia de 240 alcornoques.

Origen de los mismos, finca Huerto de los Castaños, de Cañaveral.

Tasación, 162'50 pesetas.

Depositario, don Lorenzo y don Ramón Boticario.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres a 15 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(29 ptas.)

2360

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones.—Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de Almaraz, por la construcción del Trozo 4.º, 2.ª sección de la carretera de Trujeda a Almaraz

Haciendo uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, por decreto de esta fecha, he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se cita, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores Ingeniero encargado de la obra y Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres, 15 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno.

2341

Zona de Reclutamiento y Movilización número 8

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad, que todos los individuos sujetos al Servicio Militar, que por cualquier causa se hallen separados de filas, posean un documento en el que se justifique su situación, y teniendo en cuenta que son muchos los que han extraviado su cartilla militar, dada las vicisitudes por que han pasado durante la guerra de liberación, sin que pueda imputárseles a ellos la pérdida de tal documento, se dispone lo siguiente:

1.º Todos aquellos individuos sujetos al Servicio Militar no presentes en filas que hayan perdido su cartilla, acudirán a los respectivos Ayuntamientos en solitud que se les expida un documento que justifique su situación y sustituya a ésta.

2.º Las Autoridades locales trasladarán estas peticiones a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8 de la provincia, acompañadas de relaciones nominales de los peticionarios, en las que se hagan constar, previa información e identificación de aquellos, los datos siguientes: Nombre de sus padres, Naturaleza, partido judicial, provincia, fecha de nacimiento, pueblo por donde fué alistado, provincia, profesión, pueblo de residencia, domicilio, fecha de ingreso en Caja, localidad donde prestó sus servicios, arma o cuerpo en que sirvió, regimiento o unidad, empleo y especialidad servida.

3.º Para que llegue a conocimiento de todos los individuos que carezcan de documento acreditativo de su situación militar y éstos puedan hacer la solicitud correspondiente, las autoridades locales deberán darle a esta Circular la mayor publicidad posible en sus respectivos términos municipales, por medio de edictos, bandos o en la forma acostumbrada en cada localidad, para que antes del plazo de un mes pueda tener conocimiento esta Zona de aquellos documentos que debe extender para cada uno de los mozos que residan dentro de su demarcación.

Cáceres, 16 de Julio de 1941.—El Coronel, Juan Mediavilla Elías.

2357

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

El señor Arrendatario de Tributos de esta provincia, me participa haber tenido a bien dejar cesante del cargo de Agente Auxiliar de Contribuciones, a don Manuel Redondo González.

Aceptado el expresado cese, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 16 de Julio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Paulino de Sande.

2359

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Martín Moreno, José Bonifacio, hijo de Alfonso y Antonia, natural de Alcuéscar, provincia de Cáceres, nació en 1920, domiciliado última-

mente en Valdetorres (Badajoz), al cual se le instruye expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado Evidencial del Regimiento de Infantería número 27, de guarnición en Cáceres, del que es Juez el Alférez Provisional de Infantería don Rafael Rubio Izquierdo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, en conformidad con los preceptos que establece el Código de Justicia Militar.

Cáceres a 14 de Julio de 1941.—El Alférez Juez Instructor, Rafael Rubio Izquierdo.

2325

REQUISITORIA

Cano Torrejón, Basilio, de dieciséis años de edad, soltero, hijo de Celestino y de Juana, natural de Valdecaballero (Badajoz) y vecino de Logrosán (Cáceres), comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado Militar número tres de esta Plaza de Cáceres, sita en la parte baja de la Excm. Diputación Provincial de la misma, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, con arreglo a lo que dispone el Código de Justicia Militar.

Por tanto, ruego a las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la inmediata detención del mismo, caso de hallarle, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Cáceres a 14 de Julio de 1941.—El Capitán Juez Instructor, Eugenio Iniesta Expósito.

2326

REQUISITORIA

Astudillo Guerrero, Francisco, de diecisiete años de edad, hijo de Juan y de Rosa, soltero, natural de Logrosán (Cáceres), y vecino de idem, de profesión jornalero, comparecerá en el término de treinta días, ante este Juzgado Militar número 3, de la Plaza de Cáceres sito en la parte baja de la Excm. Diputación Provincial de la misma, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, con arreglo a lo que dispone el Código de Justicia Militar.

Por tanto, ruego a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la inmediata detención del mismo, caso de hallarle, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Cáceres a 14 de Julio de 1941.—El Capitán Juez Instructor, Eugenio Iniesta Expósito.

2327

Juzgados

PLASENCIA

Requisitoria

Cerro Cerro, Jesús, de 33 años, casado, natural y vecino de Talaván (Cáceres), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión por virtud del sumario que se le sigue con el número 105 de este año por robo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Plasencia, 10 de Julio de 1941.—El Juez de Instrucción, Miguel Grilo.

2288

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se llama a María Blas Romero (a) «La Española», vecina de Valdelacasa de Tajo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de ser oída en el sumario que instruyo con el número 154 de este año por hurto, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 9 de Julio de 1941.—Miguel Grilo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

2289

CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción de este partido.

Por medio del presente hago saber: Que el día 13 de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del valor de los bienes embargados al penado Teodoro Martín Herrero, la cual subasta se saca por término de veinte días y para pago de las costas procesales en la causa número 57 de 1938, por hurto, que con su tasación son las siguientes:

1.ª Una casa en la calle de la Parra, del pueblo de Morcillo; que linda por la derecha entrando, con otra de herederos de Felipe Antón; izquierda, otra de María Paniagua, y espalda, casa de Felipa Antón; tasada pericialmente en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas.

2.ª Una cuadra con sereno, en la calle Real, del mismo pueblo; que linda por derecha entrando, otra de María Rodríguez Paniagua; izquierda, con casa de herederos de Fidel Díaz, y espalda, de herederos de Felipe Antón; tasada pericialmente en la cantidad de doscientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado diez por ciento de su tasación, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Coria a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—José Gutiérrez.—El Secretario, José Teruel.

(52 40 pstas.)

2291

Alcaldías

GATA

El día siguiente hábil después de transcurridos quince de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, se lleva a efecto la subasta por el procedimiento de pujas a la llana, de los productos siniestrados en el monte número doce, de los propios de este pueblo, con sujeción a los siguientes datos:

Cuatro mil doscientos dieciocho

pinos con sesenta y tres metros cúbicos, por 2.835 pesetas.

Dos mil ochocientos treinta y dos pinos con cincuenta y siete estereos, por 915 pesetas.

Total, 3.750 pesetas.

A dicha cantidad, habrá que sumar el importe de los trabajos hechos en la corta, monda y apilamiento de dichos pinos, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económicas formulado por este Ayuntamiento, y que juntamente con el facultativo podrá ser examinado por quien lo desee en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles antes de la subasta y durante las horas de oficina.

Gata, 10 de Julio de 1941.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

(33'60 pstas.)

2321

TORREMOCHA

Edicto

El día 25 del actual, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de hierbas de la dehesa de Propios, de este Municipio, denominada MATA CANCHA Y CARRETONA, durante el año forestal de 1941 1942, bajo el tipo de 20 000 pesetas, y condiciones que constan en el respectivo pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, y si quedare desierta, se celebrará una segunda el día 26 de dicho mes, a la misma hora e iguales condiciones fijadas para la primera.

Torremocha, 5 de Julio de 1941.—El Alcalde, Sebastián Bonilla.

(26'80 pstas.)

2329

TEJEDA DE TIETAR

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada en 30 del pasado Junio y en armonía con lo establecido en el Estatuto municipal, de 8 de Marzo de 1924, acordó las siguientes designaciones de Vocales natos, de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento, para 1941, a saber:

Parte Real

Don Eduardo González de la Calle, mayor contribuyente por rústica, domiciliado.

Don Isidro Silos Hernández, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Justo Tejado Granado, mayor contribuyente por urbana, domiciliado.

Don Emilio González Fabián, mayor contribuyente por industrial, domiciliado.

Parte Personal

Don Agustín Álvarez Prieto, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Antonio Campos Vicente, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Rafael González de la Calle, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Cuerpo legal y por el plazo que en el mismo se señala.

Tejeda de Tietar, 7 de Julio de 1941.—El Alcalde, Pablo Timón.

2297

IMP. DE LA DIPUTACION PROVINCIAL